

**ENTRE:** El ayuntamiento del Distrito Municipal del Limón, entidad pública autónoma regida en virtud de la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con su domicilio y establecimiento principal No.30, el Limón, del Municipio de Villa González, Provincia de Santiago, RNC:430057592, debidamente representado por su director Municipal **LIC. JOSE LUIS SANTOS JIMENEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 094-0018085-8, director de dicho distrito municipal, domiciliado y residente en la calle principal, No. 38, Macorís del Limón, Villa González y accidentalmente en esta ciudad de Santiago, quien para los fines del presente acto se denominara El Contratante y/o primera parte **ENTIDAD CONTRATANTE**.-----



**Y DE LA OTRA PARTE: EL PROGRAMA DE TELEVISIÓN LA VOZ DEL PUEBLO**, que produce y dirige el **LIC. CRISTÓBAL ANTONIO TAVERAS DE LA ROSA** dominicano, mayor de edad, locutor, soltero, portador de la cedula de identidad y electoral No. 094-0019782-9, domiciliado y residente en el municipio de Villa González y accidentalmente ésta ciudad de Santiago, República Dominicana, quien a su vez produce y dirige el programa **LA VOZ DEL PUEBLO**, por el **LAGUNERO TV CANAL 62**, en el municipio de Villa González, en horarios de 8:00pm a 9:00pm de lunes a viernes, quien para los fines del presente acto se denominará **EL CONTRATADO**.-----

-----**SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**-----

**PRIMERO: EL CONTRATADO** se compromete a reproducir un video educativo que le proporcionará la entidad contratante, por el medio de comunicación antes mencionado, en el horario que se reproduce el programa, todos los días y se pasará dicho comercial en todos los cortes efectuados.-----

**SEGUNDO: EL CONTRATADO** acepta que el comercial podría ser variado o cambiado por otro si fuese necesario de la misma duración en tiempo de reproducción y el compromiso sigue siendo el mismo hasta el término del presente contrato, con las mismas obligaciones para ambas partes.-----

**TERCERO:** las partes envuelta en el presente contrato, convienen un periodo de un (1) año para el término del mismo, contando a partir de la fecha de su firma, día uno (1) de marzo del año Dos Mil Veintidós (2022) hasta el día treinta (30) de febrero del año Dos Mil Veintitrés (2023), si una de las partes desea poner fin al presente contrato antes de la fecha estipulada por la razón que fuere, debe comunicárselo a la otra parte con por lo menos quince (15) días de antelación.-----

**CUARTO: LA PARTE CONTRATANTE** se compromete a pagar la suma de **TRES MIL (RD\$3,000.00) PESOS DOMINICANO** por la prestación de dicho servicio, en la fecha comprendida del veinticinco (25) al treinta (30) de cada mes de manera ininterrumpida, dicho pago se hará en el domicilio de la parte contratante o en el que ambas partes pudiera convenir posteriormente.-----

**HECHO Y FIRMADO** en tantas originales como en parte fuere necesario en el Municipio de Villa González, provincia de Santiago, República Dominicana, a lo un (1) día del mes de marzo del año Dos Mil Veintidós (2022).-----

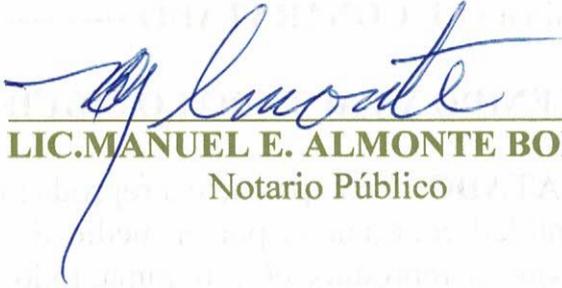
Jose Luis Santos  
**LIC. JOSE LUIS SANTOS JIMENEZ**  
Entidad Contratante

[Firma]  
**LIC. CRISTÓBAL ANTONIO TAVERAS DE LA ROSA**  
Parte Contratada

-----Sigue al dorso-----

-----Viene del Anverso-----

Yo **LIC. MANUEL E. ALMONTE BOITEL** abogado notario público de los del numero para el municipio de Santiago de los caballeros matriculado en el colegio de notario bajo el numero 4765, con estudio profesional abierto en la calle General Cabrera #62 edif. Báez Álvarez Apto. 7 3<sup>ra</sup> planta de esta ciudad de Santiago de los caballeros **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que aparecen en el presente acto fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **LIC. JOSE LUIS SANTOS JIMENEZ** y el **LIC. CRISTÓBAL ANTONIO TAVERAS DE LA ROSA**, me han declarado que esa es la firma que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, personas de mi conocimientos a quienes también doy fe a conocer, por lo que **LEGALIZO**. En la ciudad de Santiago de los caballeros, República Dominicana, a los un (01) día del mes de marzo del año Dos Mil Veintidós (2022).-----

  
**LIC. MANUEL E. ALMONTE BOITEL**  
Notario Público

